

### DECRETO ALCALDÍA

**Examinado** el expediente de contratación del servicio de información meteorológica localizada y personalizada para el municipio de Burriana, suscrito con la empresa **INFORATGE, S.L., (G3349/2020 C203/24)** constan, entre otros, los siguientes antecedentes a tener en cuenta:

1º.- En fecha 16 de septiembre de 2020, se formaliza el contrato de referencia, cuya duración inicial, de conformidad con la cláusula tercera del contrato, era de dos años, pudiendo prorrogarse por anualidades, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro años, incluido el contrato y las prórrogas y por el importe anual de 5.808 € IVA incluido (4.800 € más IVA, 1.008 €)

2º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2022, se prorroga el contrato por un año más, hasta el 15 de septiembre de 2023.

3º.- Por acuerdo de la Alcaldía num. 2796/2023, de 3 de julio de 2023 se prorrogó nuevamente el contrato por un año más, hasta el 15 de septiembre de 2024.

Habida cuenta que se ha iniciado el expediente y se esta llevando a cabo un mejor estudio para la ejecución del contrato a incluir en la nueva contratación del servicio, ajustándose a las necesidades del municipio de Burriana.

De conformidad con la propuesta elaborada, conjuntamente, por el Ingeniero de Caminos Municipal y por la concejala delegada de medio ambiente, en relación con la prorroga del contrato del servicio de referencia , suscrito con la empresa **INFORATGE, S.L.**, durante dos meses o hasta la formalización del nuevo contrato, previsto para el 16 de noviembre de 2024, en la que se hace constar que la necesidad de este servicio viene determinada por la época en la que nos encontramos de los meses de septiembre y octubre, ya que es cuando la previsión de tormentas u otros efectos meteorológicos aumentan, por lo que el mantenimiento de las estaciones y la obtención de la información se hace más imprescindible

Dada cuenta de lo dispuesto en Sentencias tales como del TS de fecha 22 de marzo de 1985, Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 25 de marzo de 2021, la del TSJ de Valencia de fecha 16 de junio de 2021 y la de 20 de julio de 2021, entre otras, se establece que “ que en contratos como el presente, de prestación de un servicio de carácter esencial, no cabe la paralización del servicio en aras del interés general, ello sin perjuicio de advertir que el acuerdo de continuidad deberá adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga.

Dicha doctrina ha sido asumida también por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en Informes tales como el 31/2017, de 9 de mayo de 2019.

Considerando que, si bien la propuesta de prórroga va más allá del plazo establecido en el propio contrato, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, y la doctrina más arriba expuesta, tratándose el objeto del contrato de un servicio



## Magnífic Ajuntament de Burriana

esencial de competencia municipal, en cuanto a medidas medio ambientales y de seguridad, en aras a garantizar el interés general que debe prevalecer sobre cualquier otro, máxime teniendo en cuenta que esta Administración no cuenta con medios propios para la prestación del contrato y, por tanto, procede la prórroga del contrato hasta la formalización del nuevo contrato prevista para el 16 de noviembre de 2024.

Vista la conformidad de la empresa adjudicataria y visto el informe favorable de Intervención de Fondos en el que se hace constar que existe crédito suficiente y disponible en la aplicación de gastos municipal 01.1721.22699012 denominada "Gastos Diversos Medio Ambiente", del vigente presupuesto, hasta el 15 de noviembre de 2024, RC 202400023264.

Visto el informe de la Jefa de la Sección I y la conformidad de la Secretaria, de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Medio Ambiente; esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Avocar, recabando para si el ejercicio de la presente competencia, en concreto para este asunto, habida cuenta de que se trata de un servicio esencial que no puede dejar de prestarse, debiendo darse continuidad al mismo, lo que imposibilita diferir la adopción de un acuerdo de prórroga a una fecha posterior.

**SEGUNDO.-** Prorrogar el contrato del del servicio de información meteorológica localizada y personalizada para el municipio de Burriana, suscrito con la empresa INFORATGE, S.L, con CIF n.º B98284995, hasta la formalización del nuevo contrato, previsto para el 16 de noviembre de 2024, en base a las consideraciones efectuadas en la parte expositiva de este acuerdo. No obstante, si la adjudicación se puede llevar a cabo con anterioridad a dicha fecha, se resolverá la prórroga el día anterior a la formalización del contrato.

**TERCERO.- Autorizar y disponer** el gasto de 968,00 € IVA incluido (correspondiente al periodo hasta el 30 de noviembre de 2024) con cargo a la aplicación de gastos municipal 01.1721.22699012 denominada "Gastos Diversos Medio Ambiente", del vigente presupuesto RC 202400023264.

Las facturas que, en su momento, se presenten en relación con este contrato deberán acompañarse necesariamente de una copia de este acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar al interesado, significando que contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, o en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de esta jurisdicción de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ello sin perjuicio de que puedan utilizar otros recursos si lo estimaren oportuno.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en fecha y lugar expresados, de lo que como Secretaria certifico.

